

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

10042 *ELÉCTRICA ANTONIO MADRID, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
ELÉCTRICA ARANGARONA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que el día 12 de noviembre de 2016, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Eléctrica Antonio Madrid, S.L., acordó por unanimidad la segregación de la Sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica (actividad de distribución de energía eléctrica), a una sociedad de nueva creación denominada Eléctrica Arangarona SL, y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación a la Sociedad.

El acuerdo de Segregación ha sido adoptado en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Segregación suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, documentación que se encuentra a su disposición en el domicilio social de la Sociedad. Se hace constar igualmente que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de Segregación, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a ella, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Bossòst, 12 de noviembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de Eléctrica Antonio Madrid, S.L., Ignasi Torner Madrid.

ID: A160082539-1